



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 00065-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE

Lima, 15 de diciembre de 2021

VISTOS:

i) El Informe N° 212-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OPP, de fecha 24 de noviembre de 2021, ii) el Informe N° 00216-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OPP, de fecha 24 de noviembre de 2021, y, iii) el Informe N° 00147-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OAJ, de fecha 06 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, descentralizado y desconcentrado, transparente en su gestión, con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados, entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público; sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, el artículo 2 del referido Decreto Supremo N° 092-2017-PCM establece que la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de diferentes niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las



EXPEDIENTE: PEIPEB-OPP2021-INT-0183114

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DBBD2E**



entidades públicas, a fin de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021, que involucra a todas las entidades públicas, privadas, empresas, ciudadanía y colectivos sociales, los cuales deben implementar modelos de prevención, filtros en los procesos propios de la actividad que realizan, políticas orientadas a garantizar la transparencia y rendición de cuentas, mecanismos de control y supervisión;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM se aprueba la Política General de Gobierno al 2021 que desarrolla como uno de los ejes la “integridad y lucha contra la corrupción”, y establece como lineamientos prioritarios el combatir la corrupción y las actividades ilícitas en todas sus formas, así como asegurar la transparencia en todas las entidades gubernamentales;

Que, en ese contexto, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 00054-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE, de fecha 25 de octubre de 2021, se aprobó la Política Institucional “Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”;



Que, mediante el Informe N° 212-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OPP, de fecha 24 de noviembre de 2021, la Coordinación de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta la necesidad de aprobar la Directiva denominada “Implementación y Mantenimiento del Sistema de Gestión Antisoborno en el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario-PEIP EB”;

Que, a través del Informe N° 00216-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OPP, de fecha 24 de noviembre de 2021, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que la propuesta formulada por dicha Oficina de aprobar la Directiva denominada “Implementación y Mantenimiento del Sistema de Gestión Antisoborno en el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”, se encuentra acorde con la estructura de la Directiva N° DI-001-01-MINEDU/PEIP-EB denominada “Normas para la formulación aprobación y actualización de documentos normativos u orientadores en el PEIP EB”, por lo que resulta viable la citada propuesta;



Que, con Informe N° 00147-2021-MINEDU/VMGI-PEIP-EB/OAJ y el Informe N° 00154-2021-MINEDU/VMGI-PEIP-EB/OAJ, de fecha 06 de diciembre de 2021 y 15 de diciembre de 2021, respectivamente, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación de la Directiva denominada “Implementación y Mantenimiento del Sistema de Gestión Antisoborno en el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”;

Con el visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU y el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública – Escuelas Bicentenario, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

EXPEDIENTE: PEIPEB-OPP2021-INT-0183114

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DBBD2E**



Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° DI-022-01-MINEDU/PEIP-EB, denominada “Implementación y Mantenimiento del Sistema de Gestión Antisoborno en el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- Las disposiciones de la Directiva denominada “Implementación y Mantenimiento del Sistema de Gestión Antisoborno en el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”, entran en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
PATRICIA ALVARADO LIZARME
Directora Ejecutiva
Proyecto Especial de Inversión Pública
Escuelas Bicentenario



EXPEDIENTE: PEIPEB-OPP2021-INT-0183114

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DBBD2E**